CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4763 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, POR EL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2024**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO SADINTECON con NIT. 901.742.046-0 (Integrado por SADING GROUP S.A.S con NIT. 901.192.745-1 con un porcentaje de participación del 50% y GRUPO INTECON S.A.S con NIT. 901.616.027-1 con un porcentaje de participación del 50%).**

Entre los suscritos **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, designada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y Acta de posesión No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **RUTH ELENA TABARES ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.303.454 expedida en Manizales, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO SADINTECON,** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 4763 del 2023 del 01 de diciembre del 2023, Suspensión No. 01 del 29 de diciembre de 2023, Ampliación No 01 de la Suspensión No 01 del 31 de enero de 2024, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes :

CONSIDERACIONES

1). Que mediante Oficio No. CONECTARARAUCA-INVIAS-2024-014 de fecha del 21 de febrero de 2024, EL CONTRATISTA solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4763 de 2023, así:

(…)

…solicitamos prorrogar el contrato de Interventoría hasta la fecha de vencimiento del contrato de construcción, por lo anterior solicitamos una prórroga hasta el 14 de diciembre de 2024 para cubrir el plazo total del contrato de obra. La presente solicitud no genera costos adicionales al contrato de Interventoría.

(…)

2.). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 *"Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga"* del 21 de febrero de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial (e), el Abogado de la Unidad Ejecutora, y la Jefe Unidad Ejecutora (e); conceptuando:

(…)

La supervisora del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud realizada por el CONSORCIO SADINTECON mediante comunicado CONECTARARAUCA-INVIAS-2024-014 del 21 de febrero de 2024 para prorrogar el contrato de interventoría No. 4763-2023 por un plazo de hasta el 14 de diciembre de 2024, con la finalidad de poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra No. 016 de 2023 derivado del convenio suscrito con el municipio de Fortul en el departamento de Arauca, hasta su recibo definitivo y liquidación.

(…)

3.). Que la solicitud de prorroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 07 del 27 y 28 de febrero de 2024.

4). Que con Memorando 2024I-VBOG-009962 del 28 de febrero de 2024, la Subdirección de vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de prórroga del Contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 4763 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 4763 de 2023, desde el 03 de marzo de 2024, hasta el 14 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del Contrato se concede por solicitud de EL INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - Se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.